

ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

06 DIC. 2013

DECRETO EXENTO N° 3461,

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento N° 2475 de fecha 13 de agosto del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18695; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 ; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño ; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013, que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente ; Carta solicitud de la Presidenta de la Junta de Vecinos N° 2 Población Chacabuco ; V° B° del Jefe de Via Pública de fecha 30 de Noviembre del 2013 ; para asignar permiso a comerciantes en feria navideña desde el 06 al 28 de Diciembre del 2013 ; Según Título VI, artículo 12 y Título VIII, artículo 14, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 47 , de fecha 29 de Octubre del 2009; Art. N° 6 del Título III de la Ordenanza de Via Pública N° 18 de fecha 26 septiembre de 1996 y su modificación ,texto refundido, mediante Decreto Exento N° 17 de fecha 7 Enero de 2010, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** la asignación de permisos en Feria Navideña en folios blancos de 2 x 2 a ubicarse en Gualberto Méndez entre Huber Benitez y Santa Barbará desde el 06 al 28 de Diciembre del 2013 en el Siguiete Horario desde las 17:00 a las 23:00 Horas Dejando exento de cobro de Asignación, y de Derecho por ser esta una medida de Administración Municipal según Art. 20 de la Ordenanza Municipal. Queda estrictamente prohibido vender y manipular alimentos y la venta de alcohol giro a ejerce es Bazar y Paquetería a los Contribuyente que a continuación se detallan.

	NOMBRE	RUT.	GIRO
1	ELIZABETH TRONCOSO ITURRA	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
2	ROSA MUÑOZ FUENTES	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
3	MARIA JOSE IBAÑEZ M.	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
4	VIVIANA QUIROZ SAGREDO	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
5	ELIZABETH RIVERA LLANOS	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
6	DENISSE MIRANDA ROJAS	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
7	MARITZA ENCINA PRADO	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
8	ARACELY FUENTES B.	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
9	MARIA JOFRE VERGARA	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
10	CLAUDIO TAPIA JOFRE	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
11	MARIA CASTRO MUÑOZ	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
12	HILDA GUTIERREZ MARTINEZ	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
13	JESSICA OJEDA ESPINOZA	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
14	MARGARITA TAPIA GARATE	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
15	SANDRA BARBARA MARTINEZ	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA

50	ROSA MOYA N.	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
51	INNOZA LOZANO	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
52	ALEJANDRA SAN MARTIN	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
53	MARIANA MENA DIAZ	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
54	JULIA ANDRADES M.	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
55	JULIA MORALES E.	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
56	JOHANNA RAMIREZ Z.	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
57	MARISOL CALFUÑIR	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
58	ROSA GUTIERREZ A.	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
59	JESSICA JARPA M.	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
60	YOCELYN SALINAS	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
61	LUCIA YAÑEZ A.	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
62	VALERIA SEVERINO	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
63	LUIS FLORES RUZ	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
64	MONICA SALVO	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
65	MARIA MORAGA C.	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
66	NADIA RUZ V.	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
67	CARLOS CABRERA	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
68	CAROLINA MUÑOZ C.	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
69	DANIELA CASTRO	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
70	LUZVENIA HERRERA	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
71	IRENE SUAZO	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
72	FRANCISCA MUÑOZ	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
73	ELIZABETH ARRIAGADA	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
74	CARLA FERNANDEZ R.	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
75	MIRTA BARRALES	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA
76	PAMELA HERNANDEZ	[REDACTED]	BAZAR, PAQUETERIA

3 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Via Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

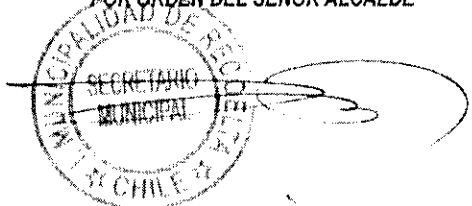
5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior. FDO. : ENRIQUE TAPIA PADILLA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

[Handwritten signature]
ODBC/MRR/mcrc
04.12.2013
Ingreso Nº 1155